

3 de enero de 2008

Arq. Gustavo F. Araoz
Director Ejecutivo US/ICOMOS
Washington, DC
EEUU

Arq. Araoz,

Me permito hacerle algunos comentarios respecto al correo electrónico que, como director ejecutivo de US/ICOMOS, se tomó la molestia de enviar a algunos de sus colegas el día 7 de noviembre de 2007 (ver al final de este mensaje). Dicho correo fue su respuesta al llamado que realizó la Coalición Puertorriqueña de Arqueología por este medio en busca del apoyo de ICOMOS en contra de la mutilación del sitio arqueológico de Jácana - municipio de Ponce, Puerto Rico.

Este caso fue presentado en el más reciente simposio de ICOMOS MEXICANO A.C., celebrado durante la primera semana de diciembre en la Ciudad de México, en donde fue acogido positivamente (ver las conclusiones y recomendaciones del XXVIII Simposium Internacional de Conservación del Patrimonio Monumental de ICOMOS MEXICANO A.C. – Las Políticas Públicas para la Recuperación del Patrimonio Histórico). En este foro tuvimos el gusto de conocernos aunque, lamentablemente, no conté con su presencia en la ponencia magistral presentada.

Es reprochable que la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, “miembro institucional de US/ICOMOS”, se haya dado a la tarea de difundir - a través de cartas como la que usted adjuntó - una versión incompleta de lo ocurrido en Jácana. Por lo anterior, es mi deber informarlo para que pueda asumir una posición más certera ante esta compleja situación.

Para contextualizarlo en el ámbito del manejo de los recursos arqueológicos en Puerto Rico, existe el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), habilitado por la ley #89 del 1955, según enmendada, creado con el fin de “conservar, custodiar, restaurar y estudiar los bienes [...] para el mejor conocimiento del patrimonio histórico cultural del pueblo de Puerto Rico”. El ICP a su vez cuenta, entre sus consejos asesores, con el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico (CATPR), creado en virtud de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, como organismo gubernamental responsable de proteger y custodiar los recursos arqueológicos que existan o se encuentren en o bajo la superficie terrestre, en armonía con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta ley dispone que “[s]e declara de utilidad pública y patrimonio del Pueblo de Puerto Rico todo sitio, objeto, yacimiento, artefacto, documento o material arqueológico que sea reliquia del pasado del hombre, ya sea material de la naturaleza, o ya sea construido por el hombre, que exista o se encuentre en o bajo la superficie de la tierra, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Conforman el CATPR los directores (o sus representantes) de varias agencias gubernamentales de PR (e.g., Administración de Reglamentos y Permisos, Departamento de Recursos Naturales, Instituto de Cultura Puertorriqueña), arqueólogos(as) representantes de entidades

académicas puertorriqueñas que ofrecen la carrera de Arqueología (Universidad de Puerto Rico, Universidad Politécnica y Centro de Estudios Avanzados de PR y el Caribe), representantes nombrados por el Gobernador (e.g. arqueólogo@s, architect@s) y un(a) representante de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de PR. Para su consulta, adjunto a este correo electrónico una copia de dicha ley.

Por otro lado, la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico (OECH-PR o SHPO-PR por sus siglas en inglés) se crea por la Ley 183 del 21 de agosto de 2000 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELAPR) para, entre otras responsabilidades, velar por el cumplimiento de la “Section 106 del National Historic Preservation Act” de los EEUU en Puerto Rico. Esta entidad está adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y es sucesora de la hoy extinta Oficina Estatal de Preservación Histórica, creada por orden ejecutiva. Ante los deberes a los que se adscribe por definición, se le suma el ser miembro con un(a) representante con derecho a voto en el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de PR del Instituto de Cultura Puertorriqueña, como mencioné anteriormente.

El US Army Corps of Engineers (USACE por sus siglas y encargado de todo lo concerniente a cuerpos de agua en Puerto Rico) lleva a cabo desde hace algunas décadas un plan para la canalización de varios ríos en el municipio de Ponce, entre ellos, el Río Portugués (en cuyas riberas se localiza el sitio arqueológico en cuestión). El plan se realiza en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico (DRNA), entidad gubernamental que, como mencioné anteriormente, también tiene representación en el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de PR. El DRNA y la OECH-PR, nunca notificaron oficial ni extraoficialmente al CATPR (Consejo) las decisiones e intervenciones realizadas en el sitio arqueológico de Jácana, actuando totalmente a sus espaldas y en clara oposición a uno de sus deberes ministeriales como miembro de dicho organismo gubernamental.

Ahora bien, el sitio arqueológico de Jácana fue reportado como PO-29 a mediados de la década de los 80's como resultado de uno o múltiples “surveys” o reconocimientos arqueológicos (Fase I) realizados por consultores en arqueología contratados por el USACE. Estos reconocimientos se llevan a cabo como la primera etapa del cumplimiento con las leyes puertorriqueñas y norteamericanas de protección al patrimonio arqueológico terrestre que pueda verse afectado de alguna manera por proyectos de desarrollo propuestos. Desde ese entonces se conocía la singularidad e importancia de este sitio por la presencia de alineamientos de monolitos (que en las culturas precolombinas del Caribe, denotan claramente la presencia de una o múltiples plaza(s) o batey(es) – áreas de actividad de índole ritual) y material arqueológico en superficie (que evidenció un amplio rango de ocupación), entre otras manifestaciones.

Después de algunas intervenciones “arqueológicas” en el sitio, se llevó a cabo, tan reciente como el año 2006, una intervención en donde se pretendió delimitar horizontal y verticalmente el recurso (conocido como Fase II). Para la anterior, el USACE contrató a la firma de consultores en arqueología New South Associates (NSA), con base en el estado de Georgia, EEUU. Después de 8 días aproximados de labores en un sitio arqueológico de dimensiones considerables (aprox. 8 acres) y algunos sondeos de profundidad insuficiente, se rindió un incompleto informe técnico a la OECH-PR (disponible como documentos público en la web) y se sometió una propuesta de intervención para una Fase III o “mitigación” - “salvamento arqueológico”. Ambos

documentos técnicos, entregados como un solo escrito, fueron revisados y aprobados por la OECH-PR.

Ante la insuficiencia tanto del informe técnico como de la propuesta presentada, la OECH-PR tuvo la potestad de solicitar estudios arqueológicos adicionales (e.g., aplicación de un conjunto de técnicas de prospección arqueológica - radar de penetración, resistividad eléctrica, entre otros) sin tener que llegar a una “mitigación” o “salvamento arqueológico”. Inclusive, la OECH-PR en todo momento tuvo la autoridad de detener cualquier etapa de los trabajos y de exigir al US Army Corps of Engineers (USACE) la conservación íntegra de Jácana.

Queda demostrado que esta “negociación” era viable luego de constatar cómo el USACE realizó un cambio de orden inmediato en el plan de canalización al estallar esta denuncia ante la prensa local e internacional (ver ejemplos adjuntos). Rápidamente propusieron relocalizar en otro punto, el depósito de excedentes producidos durante la construcción que el proyecto de la represa vislumbraba habilitar en estos supuestos 8 acres. En más de una ocasión, los representantes del USACE en PR y el Caribe (con oficinas en Jacksonville, estado de Florida, EEUU) han declarado a la prensa que el punto en donde se ubica el sitio no será sepultado por las aguas del Río Portugués, sino por inundaciones temporales[1].

Ahora bien, una vez aceptada la deficiente propuesta de Fase III (“mitigación”- “salvamento arqueológico”) por la OECH-PR, los trabajos inician en el año 2007 empleando como método principal de excavación la maquinaria pesada. De esta manera se desvelaron contextos primarios como por ejemplo:

- (i) Enterramientos humanos – este método provocó, no sólo que las fosas mortuorias pasaran desapercibidas al ojo del maquinista y los “arqueólogos”, sino también el impacto severo en múltiples secciones de los restos esqueléticos. Posteriormente eran excavados manualmente (un poco tarde), extraídos y depositados en bolsas plásticas resguardadas dentro de un vagón a temperaturas insólitas (Ponce es uno de los municipios que registra mayores temperaturas en el sur de Puerto Rico).
- (ii) Bateyes o alineamientos de monolitos con relieves pocas veces vistos en el Caribe insular - estos fueron excavados totalmente con maquinaria (contrario a lo que se plantea por los “arqueólogos” a cargo del proyecto) hasta su arranque o desplante, causando desestabilización e impacto a los mismos, destruyendo igualmente el piso que fue testigo de las actividades realizadas en este espacio ritual. El motivo de esta decisión no me queda claro pues su única justificación es la remoción de los mismos de su contexto original y del sitio.

Aunado a lo anterior, la maquinaria pesada removió sin mayor documentación los depósitos superiores al estrato de ocupación correspondiente a los elementos antes mencionados. Por si no queda claro, esto significa que contextos arqueológicos tardíos, presentes en los estratos superiores, fueron completamente arrasados y depositados en grandes pilas de tierra repletas de materiales, ubicadas a solo unos metros de las unidades de excavación; el panorama era deprimente tomando en consideración las lluvias ... un amasijo de lodo con fragmentos cerámicos, huesos y lítica, entre otros materiales (muchos de ellos dignos de ser estudiados o exhibidos en espacios apropiados).

El claro desconocimiento de la geomorfología del sitio hubiera sido superado con un minucioso estudio de los mapas existentes (producidos y revisados periódicamente por United States Geological Survey) y la consulta de informes técnicos generados previamente, tanto del sitio como de la región (disponibles para consulta en los archivos de la OECH-PR y del Consejo-ICP). Esta determinante etapa de investigación para la planeación de una metodología y logística acertada de intervención en el sitio, posiblemente nunca se realizó o no se hizo correctamente.

Por todo lo anterior, el empleo de maquinaria pesada desde las primeras etapas de la “mitigación” o “salvamento arqueológico” no es ni remotamente justificable. Es un absoluto disparate decir que el sitio no hubiera sido descubierto si no fuera por el empleo de maquinaria pesada pues, entre otras cosas, debemos recordar que no fue un hallazgo fortuito. Solo existe una manera de explicar esto: la premura por cumplir con el contrato millonario que el USACE otorgó a New South Associates, además de la incompetencia y falta de ética profesional, tanto de los “arqueólogos” encargados del proyecto, como de las agencias reguladoras que “supervisaron” y avalaron todas y cada una de las etapas de los trabajos[2].

Como mencioné anteriormente, le adjunto a este correo electrónico algunos documentos que, después de analizarlos detalladamente, serán de ayuda para comprender en toda su dimensión los puntos aquí expuestos.

Espero que, tanto usted como sus colegas de ICOMOS, se percaten que el caso del excepcional sitio arqueológico de Jácana en el municipio de Ponce, Puerto Rico va mucho más allá de una “falsa alarma” o del impacto parcial de un sitio arqueológico. Que esto sirva para asumir una posición más a tono con el deber ministerial que les confiere una institución del nivel de ICOMOS. Estamos denunciando un caso de grave e impune destrucción del patrimonio histórico del pueblo de Puerto Rico solapado por funcionarios e instituciones gubernamentales cuyas decisiones y acciones evidentemente responden a intereses contrarios al buen manejo de nuestros recursos patrimoniales y a una responsable práctica de la disciplina arqueológica.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y quedo en espera de su respuesta.

Cordialmente,

Marinés Colón González, M. A.
Arqueóloga
Comunicación a título personal
Coalición Puertorriqueña de Arqueología

Notas:

[1] No podemos olvidar que las fallas estructurales y la falta de mantenimiento adecuado fueron algunos de los factores determinantes para que el sistema de canalización del río Missisipi – construido por el USACE – colapsara a causa de las inundaciones provocadas por el huracán Katrina provocando miles de muertes y

pérdidas millonarias en la ciudad de Nueva Orleans, Luisiana, EEUU ... ciudad con un invaluable legado cultural y patrimonial. Esto le ha costado al USACE millones de dólares en demandas civiles (ver documento adjunto).

[2] La OECH-PR supervisó los trabajos arqueológicos en el sitio arqueológico de Jácana desde sus comienzos.